

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria
4 girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la
5 celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)
6 siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA**
7 **GRIJALBA**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO**
8 **RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo . **Punto**
9 **uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que en atención a lo que disponen
10 los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cuatro y trece del
11 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se cuenta con quorum legal y
12 suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.**
13 Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura,
14 consideración y aprobación de las actas siguientes: de la sesión extraordinaria doce -dos mil
15 veinticuatro; y de la sesión ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de
16 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. Se hace constar que para la presente
17 sesión no se tiene programado el tratamiento de puntos específicos. **Punto seis.**
18 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Presidente de la Corte Suprema de Justicia
19 solicita la remisión de ternas de aspirantes para cubrir vacantes judiciales. **Punto seis punto**
20 **dos.** Nota suscrita por Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte
21 Suprema de Justicia. **Punto seis punto tres.** Nota suscrita por la Junta Directiva del
22 Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cuatro.**
23 Gerente General remite solicitud de permiso personal sin goce de sueldo de empleada del
24 Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cinco.** Gerente General solicita la
25 aprobación de inicio de proceso de compra considerado crítico para el año dos mil
26 veinticinco. **Punto seis punto seis.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial

1 presenta informe correspondiente a las invitaciones de la Red Iberoamericana de Escuelas
2 Judicial (RIAEJ). **Punto seis punto siete.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación
3 Judicial traslada invitación formulada por la Directora del Centro de Capacitación Judicial
4 para Centroamérica y El Caribe. **Punto seis punto ocho.** Subdirectora de la Escuela de
5 Capacitación Judicial solicita aprobación para diseño de módulo en el Área Académica de
6 Justicia Penal Juvenil, a desarrollarse en el Plan Anual de Capacitaciones del año dos mil
7 veinticinco. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del**
8 **Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la**
9 **incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos**
10 **varios.** **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Encargado del Área de Servicios
11 Generales presenta informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis
12 punto cinco de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticuatro. **Punto siete punto**
13 **dos.** Gerente General solicita nombramientos. **Punto siete punto tres.** Gerente General
14 solicita nombramiento de Encargado de Almacén. **Punto siete punto cuatro.** Consejera
15 propietaria remite memorando de la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial. La
16 agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as).
17 Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se incorporaron a la sesión las
18 señoras Consejerasmaestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y licenciada
19 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.** **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN**
20 **DELAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA -DOS MIL VEINTICUATRO Y**
21 **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOCE -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle
22 cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de
23 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura a las actas siguientes: sesión
24 ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro; y sesión extraordinaria doce -dos mil veinticuatro; a
25 la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron realizadas por los
26 miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.** La

1 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
2 de Evaluación; expresa que rendirá informe verbal para hacer de conocimiento de este
3 colegiado el dictamen que ha emitido la comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo
4 contenido en el punto cuatro punto ocho de la sesión ordinaria treinta y dos-dos mil
5 veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se instruyó a
6 la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación presentara ante la Comisión de
7 Evaluación informe y opinión por escrito en el que exprese si continúa con el enfoque
8 expresado en su memorando con referencia UTE/S-EJEC/Ciento seis/dos mil veinticuatro, o
9 si por el contrario ha cambiado su enfoque sobre la forma de realizar la evaluación
10 presencial en audiencia cero uno guion dos mil veinticuatro y evaluación presencial en sede
11 cero dos guion dos mil veinticuatro, a los Tribunales contra el Crimen Organizado y los
12 Juzgados de Garantías. En cumplimiento de lo cual la Jefe Interina de la Unidad Técnica de
13 Evaluación, ha remitido el memorando con referencia UTE/S-EJEC/DOSCIENTOS
14 DOCE/DOS MIL VEINTICUATRO, de fecha veintitrés de septiembre del presente año,
15 mediante el que presentó un informe y opinión sobre lo anteriormente solicitado; de igual
16 manera presentó con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, el memorando con
17 referencia UTE/S-EJEC/DOSCIENTOS TREINTA Y DOS/DOS MIL VEINTICUATRO,
18 mediante el cual amplía su opinión vertida en el memorando referencia UTE/S-
19 EJEC/DOSCIENTOS DOCE/DOS MIL VEINTICUATRO, por el primero de ellos expresó que:
20 *"I) En cuanto a los Tribunales contra el Crimen Organizado, conforme a lo establecido en el*
21 *Decreto Legislativo ochocientos tres, publicado en el Diario Oficial número ciento cincuenta y*
22 *siete, tomo número cuatrocientos cuarenta del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, día*
23 *en que entró en vigencia el referido Decreto Legislativo, según el artículo dos del Decreto, el*
24 *cual textualmente dice: "Procedimiento transicional. Artículo dos. Se faculta a la Fiscalía*
25 *General de la República para que lleve a cabo un procedimiento transicional con el objeto de*
26 *agrupar por estructura a imputados en procesos en instrucción en diferentes tribunales,*

1 cuando se considere que los detenidos pertenecen a una misma estructura criminal, a efecto
2 de determinar la sede judicial que conocerá de su proceso. Conforme al referido Decreto,
3 esta es una fase de transición de los Tribunales, los que, aún se encuentran en esa fase de
4 reagrupamiento de las denominadas "Clicas"; ya que fueron distribuidas en todos los
5 Tribunales contra el Crimen Organizado. Considero que, por el momento, no existen las
6 condiciones para evaluar a los funcionarios judiciales que pertenecen a los Tribunales de esa
7 especialidad, no es posible realizarles tanto investigación de denuncias, como procesos
8 evaluativos, por no tener las condiciones señaladas, ya que actualmente están en una
9 transición de reagrupamiento de los procesados; asimismo, en el Decreto ochocientos tres,
10 se ampliaron los plazos procesales en los procedimientos de los Tribunales Contra el Crimen
11 Organizado; situación que habría que verificar su avance para el próximo año, a efecto de
12 valorar la realización de los procesos de evaluación que establece el Manual de Evaluación
13 de Magistrados (as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces (zas) de Primera Instancia y
14 de Paz. II) En relación a los Juzgados de Garantías, conforme al artículo diecinueve de la
15 Ley Especial para la Intervención de Telecomunicaciones, el procedimiento para la
16 intervención de telecomunicaciones será completamente reservado; por lo que no es posible
17 evaluarles expedientes, debido a la reserva y confidencialidad de los datos contenidos en los
18 mismos; sin embargo, sí es procedente realizarles dos procesos de evaluación en el año, o
19 sea una en cada semestre del año, donde ambas tendrían que ser Evaluaciones
20 Presenciales en Sede, serían evaluaciones especiales, ya que ellos no realizan audiencias,
21 comprendiendo únicamente algunos de los criterios de Administración del Tribunal, como
22 son: CRITERIO UNO. Subcriterio Uno: Asistencia puntual del funcionario (a) y del personal.
23 Subcriterio Dos: Orden del funcionario (a) y del personal. CRITERIO TRES: Subcriterio Uno:
24 Orden General de la Oficina. Subcriterio Dos: Conservación de los archivos. CRITERIO
25 CUATRO. Subcriterio Uno: Llevar los Libros establecidos por la Ley. Subcriterio Dos:
26 Actualización de Libros. CRITERIO SEIS. Subcriterio Uno: La remisión oportuna y correcta

1 de los informes únicos de gestión. Subcriterio Dos: La remisión oportuna y correcta de
2 información adicional. Subcriterio Tres: Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones.
3 **CRITERIO OCHO.** Subcriterio Uno: Control de la Carga laboral en el período
4 evaluado."ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DEEVALUACIÓN. I) Luego del análisis del informe
5 y opinión anteriormente relacionada, esta Comisión coincide con la opinión de la Jefa Interina
6 de la Unidad Técnica de Evaluación, en el sentido que en relación a los Tribunales contra el
7 Crimen Organizado, por el momento, no existen las condiciones para evaluar a los
8 funcionarios judiciales que pertenecen a los Tribunales de esa especialidad, no es posible
9 realizarles tanto investigación de denuncias, como procesos evaluativos, por no tener las
10 condiciones por parte de los Tribunales, ya que actualmente están en una transición de
11 reagrupamiento de los procesados; asimismo, en el Decreto ochocientos tres, se ampliaron
12 los plazos procesales en los procedimientos de los Tribunales contra el Crimen Organizado;
13 situación que habría que verificar su avance para el próximo año, a efecto de valorar la
14 realización de los procesos de evaluación que establece el Manual de Evaluación de
15 Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
16 Paz. En relación a los Juzgados de Garantías, conforme al artículo diecinueve de la Ley
17 Especial para la Intervención de Telecomunicaciones, el procedimiento para la intervención
18 de telecomunicaciones será completamente reservado; por lo que no es posible evaluarles
19 expedientes, debido a la reserva y confidencialidad de los datos contenidos en los mismos;
20 sin embargo, sí es procedente realizarles dos procesos de evaluación en el año, o sea uno
21 en cada semestre del año, donde ambas tendrían que ser evaluaciones presenciales en
22 sede, serían evaluaciones especiales, ya que ellos no realizan audiencias, comprendiendo
23 únicamente algunos de los criterios de Administración del Tribunal, como son: CRITERIO
24 UNO. Subcriterio uno: asistencia puntual del funcionario (a) y del personal. Subcriterio dos:
25 orden del funcionario (a) y del personal. CRITERIO TRES: Subcriterio uno: orden general de
26 la oficina. Subcriterio dos: conservación de los archivos. CRITERIO CUATRO. Subcriterio

1 uno: llevar los libros establecidos por la Ley. Subcriterio dos: actualización de Libros.
2 CRITERIO SEIS. Subcriterio uno: la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de
3 gestión. Subcriterio Dos: La remisión oportuna y correcta de información adicional.
4 Subcriterio tres: asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones. CRITERIO OCHO.
5 Subcriterio uno: control de la carga laboral en el período evaluado. Por lo antes relacionado,
6 esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Recomendar al honorable Pleno del Consejo Nacional de
7 la Judicatura que, en relación a los Tribunales de Garantías, se apruebe la realización de
8 evaluaciones especiales presenciales en sede, comprendiendo únicamente algunos de los
9 criterios de Administración del Tribunal, como los siguientes: CRITERIO UNO. Subcriterio
10 uno: asistencia puntual del funcionario (a) y del personal. Subcriterio dos: orden del
11 funcionario (a) y del personal. CRITERIO TRES: Subcriterio uno: orden general de la oficina.
12 Subcriterio dos: conservación de los archivos. CRITERIO CUATRO. Subcriterio uno: llevar
13 los libros establecidos por la Ley. Subcriterio dos: actualización de Libros. CRITERIO SEIS.
14 Subcriterio uno: la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión.
15 Subcriterio Dos: La remisión oportuna y correcta de información adicional. Subcriterio tres:
16 asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones. CRITERIO OCHO. Subcriterio uno:
17 control de la carga laboral en el período evaluado; conforme a lo solicitado por la señora Jefa
18 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación de este Consejo; **DOS)** Recomendar al
19 honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura que en relación a los Tribunales
20 contra el Crimen Organizado, se apruebe en este momento la no evaluación a dichos
21 Tribunales, en virtud de lo establecido en el referido Decreto Legislativo ochocientos tres,
22 publicado en el Diario Oficial número ciento cincuenta y siete, tomo número cuatrocientos
23 cuarenta del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, por encontrarse tales sedes
24 judiciales en una etapa transicional de reagrupamiento de los procesados, por lo que en
25 estas oficinas actualmente no se poseen las condiciones normales de operatividad, siendo
26 que por el momento no es posible realizarles tanto investigación de denuncias, como

1 procesos evaluativos; debiendo verificarse el avance de esta situación para el próximo año, a
2 efecto de valorar la realización de los procesos de evaluación que establece el “*Manual de*
3 *Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*
4 *Instancia y de Paz*”; conforme a lo solicitado por la señora Jefa Interina de la Unidad Técnica
5 de Evaluación de este Consejo; **TRES)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno, contenido
6 en el punto cinco, “específicos”, punto cinco punto diez, del Acta de la sesión número
7 diecisiete guion dos mil veinticuatro, celebrada el día dos de mayo de dos mil veinticuatro; y
8 **CUATRO)** Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno habiendo
9 estudiado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación, considera que
10 efectivamente hay condiciones de índole legal que dificultan en estos momentos la
11 realización de las evaluaciones judiciales para el caso de las sede de jurisdicción
12 especializada contra el crimen organizado; en lo que concierne a la evaluación de las sede
13 de jurisdicción especializada de garantías, a las que se ha confiado la tramitación de los
14 procedimientos de intervención a las telecomunicaciones, por mandato del artículo
15 diecinueve de la Ley Especial para la Intervención de Telecomunicaciones, el procedimiento
16 para la intervención de telecomunicaciones es por mandato de ley reservado, lo que obliga al
17 Consejo Nacional de la Judicatura a replantear la forma de evaluar dichas sedes, siendo muy
18 adecuada la propuesta de criterios y frecuencia que se plantea en el dictamen; razón por la
19 cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en los términos anteriormente
20 mencionados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
21 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
22 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
23 Judicatura amparado en los artículos veintidós literales h) y m) de la Ley del Consejo
24 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
25 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe verbal presentado la
26 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión

1 de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto diez de la sesión
2 ordinaria diecisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el día dos de mayo de dos mil
3 veinticuatro; **b)** Aprobar la realización de evaluaciones especiales a las sedes judiciales de
4 jurisdicción especializada de Garantías, las cuales serán presenciales en sede, una cada
5 semestre, comprendiendo únicamente algunos de los criterios de Administración del Tribunal,
6 como los siguientes: CRITERIO UNO. Subcriterio uno: asistencia puntual del funcionario (a)
7 y del personal. Subcriterio dos: orden del funcionario(a) y del personal. CRITERIO TRES:
8 Subcriterio uno: orden general de la oficina. Subcriterio dos: conservación de los archivos.
9 CRITERIO CUATRO. Subcriterio uno: llevar los libros establecidos por la Ley. Subcriterio
10 dos: actualización de Libros. CRITERIO SEIS. Subcriterio uno: la remisión oportuna y
11 correcta de los informes únicos de gestión. Subcriterio Dos: La remisión oportuna y correcta
12 de información adicional. Subcriterio tres: asistencia y aprovechamiento de las
13 capacitaciones. CRITERIO OCHO. Subcriterio uno: control de la carga laboral en el período
14 evaluado; conforme a lo solicitado por la señora Jefa Interina de la Unidad Técnica de
15 Evaluación de este Consejo; **c)** Aprobar la no evaluación momentánea de las sedes
16 judiciales contra el Crimen Organizado, ante la situación que genera los efectos del Decreto
17 Legislativo ochocientos tres, publicado en el Diario Oficial número ciento cincuenta y siete,
18 tomo número cuatrocientos cuarenta del veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, por
19 encontrarse tales sedes judiciales en una etapa transicional de reagrupamiento de los
20 procesados, por lo que en estas oficinas actualmente no se poseen las condiciones normales
21 de operatividad, siendo que por el momento no es posible realizarles tanto investigación de
22 denuncias, como procesos evaluativos; debiendo verificarse el avance de esta situación para
23 el próximo año, a efecto de valorar la realización de los procesos de evaluación que
24 establece el *“Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*
25 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz”*; según ha sido planteado por la Jefa Interina de
26 la Unidad Técnica de Evaluación; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera

1 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,
2 quedó notificada de este acuerdo el cual deberá comunicarse además a la Jefa interina de la
3 Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. Punto cinco. **ESPECÍFICOS.** Se
4 hace constar que para la presente sesión no se tiene programado el tratamiento de puntos
5 específicos. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. PRESIDENTE DE**
6 **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOLICITA LA REMISIÓN DE TERNAS DE**
7 **ASPIRANTES PARA CUBRIR VACANTES JUDICIALES.** El Secretario Ejecutivo somete a
8 consideración la nota con número de referencia cuarenta y seis/Pres/dos mil
9 veinticuatro.CNJ, fechada el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el
10 Presidente de la Corte Suprema de Justicia; por medio de la cual solicita de conformidad a lo
11 que establece el artículo sesenta y dos inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la
12 Judicatura; se remitan ternas de candidatos para ocupar vacantes judiciales que expresa la
13 nota; para lo cual deberá tomarse en consideración méritos académicos, profesionales,
14 antigüedad, especialidad, cargo actual, resultados de concurso, evaluación del desempeño y
15 aprobación de cursos especializados, como otros contemplados en el artículo veintitrés de la
16 Ley de la Carrera Judicial; las ternas solicitadas responde a las vacantes siguientes: i)
17 Magistrado(a) propietario(a) uno de la Cámara Primera Contencioso Administrativo; ii)
18 Magistrados dos suplentes de la Cámara Segunda Contencioso Administrativo (sic); iii)
19 Juez(a) suplente del Juzgado Primero Contencioso Administrativo; iv) Juez(a) suplente del
20 Juzgado Tercero Contencioso Administrativo; v) Juez(a) suplente del Juzgado Cuarto
21 Contencioso Administrativo; y vi) Juez(a) propietario del Juzgado Contencioso Administrativo
22 de Santa Ana. El Pleno analizada que ha sido la solicitud formulada por el señor Presidente
23 de la Honorable Corte Suprema de Justicia; por medio de la cual solicita del Consejo
24 Nacional de la Judicatura al remisión de siete ternas para las vacantes judiciales
25 relacionadas; se procederá a iniciar el procedimiento de selección conforme a lo que dispone
26 el artículo sesenta y dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el Manual de

1 Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas); el cual se delega en la Comisión de Selección,
2 que será la responsable del inicio, ejecución y presentación de los resultados y
3 propuestas del proceso de selección correspondiente, en atención a la solicitud que formula
4 la Honorable Corte Suprema de Justicia; debiendo presentar oportunamente el
5 correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
6 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
8 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en los artículos veintidós literal c), sesenta y
9 dos inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; setenta y siete y
10 siguientes del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo ocho
11 y siguientes Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas) del Consejo Nacional de
12 la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con número de referencia cuarenta y
13 seis/Pres/dos mil veinticuatro.CNJ, fechada el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro,
14 suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; **b)** Autorizar el inicio del proceso
15 de selección para llenar las vacantes judiciales requeridas en la nota relacionada en el literal
16 anterior y que se detallan a continuación: i) una terna para el cargo de Magistrado(a)
17 propietario(a) uno de la Cámara Primera Contencioso Administrativo; ii) dos ternas para los
18 cargos de Magistrados(as) suplentes de la Cámara Segunda Contencioso Administrativo; iii)
19 una terna para el cargo de Juez(a) suplente del Juzgado Primero Contencioso
20 Administrativo; iv) una terna para el cargo de Juez(a) suplente del Juzgado Tercero
21 Contencioso Administrativo; v) una terna para el cargo de Juez(a) suplente del Juzgado
22 Cuarto Contencioso Administrativo; y vi) una terna para el cargo de Juez(a) propietario del
23 Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Ana; para lo cual deberá seguirse el
24 procedimiento establecido en el Manual de Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas) del
25 Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Delegar en la Comisión de Selección el desarrollo y
26 dirección del procedimiento correspondiente, debiendo presentar oportunamente al Pleno el

1 dictamen en una próxima sesión juntamente con las propuestas de ternas para las vacantes
2 relacionadas en el literal anterior; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero maestro
3 Alcides Salvador Funes Teos, Coordinador de la Comisión de Selección, quedó notificado de
4 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de
5 Selección, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. NOTA SUSCRITA POR**
6 **MAGISTRADO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE**
7 **SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota fechada el
8 dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por el maestro Vicente Alexander Rivas
9 Romero, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de
10 Justicia; quien solicita publicaciones de material normativo que detalla la nota, para el trabajo
11 que desarrolla dicho tribunal. El Pleno conscientes que de momento las existencias de
12 publicaciones de normativa legal publicadas por el Consejo Nacional de la Judicatura son
13 limitadas, poseyendo en existencia únicamente recopilación de leyes en materia
14 administrativa, se procederá a ordenar el despacho de tal material y asimismo faculta al
15 señor Presidente a efecto que exprese a la autoridad solicitante que, al poseer existencias
16 de la recopilación en materia penal y procesal penal, se le hará llegar los ejemplares
17 solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
18 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
19 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
20 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
21 la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
22 Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota fechada el dieciocho de octubre de dos
23 mil veinticuatro, suscrita por el maestro Vicente Alexander Rivas Romero, Magistrado de la
24 Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia; **b)** Delegar al señor
25 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
26 para que dé respuesta a la misiva detallada en el literal anterior, juntamente con diez

1 ejemplares de la recopilación de leyes en materia administrativa; y en la que deberá
2 expresarle que, al poseer existencias de la recopilación en materia penal y procesal penal,
3 se le hará llegar los ejemplares solicitados; y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente
4 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
5 comunicarse además al maestro Vicente Alexander Rivas Romero, para los efectos
6 pertinentes. **Punto seis punto tres. NOTA SUSCRITA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL**
7 **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El
8 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el dieciocho de octubre de dos
9 mil veinticuatro, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Empleados del Consejo
10 Nacional de la Judicatura (SECONAJUD); por medio de la cual solicita el préstamo del aula
11 cuatro para el día lunes once de noviembre de dos mil veinticuatro, en la que dicha
12 organización sindical pretende celebrar la Asamblea General que se ha programado de las
13 trece a las catorce horas, en primera convocatoria; y de las catorce a las dieciséis horas en
14 segunda convocatoria; asimismo solicitan el préstamo de mobiliario, equipo de sonido con
15 dos micrófonos y un proyector multimedia, que estén disponibles en el espacio arriba
16 indicado. El Pleno luego de analizada la petición formulada por la Secretaria General del
17 Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD),
18 considerando que no ve objeción alguna a que se autorice el uso de las instalaciones para
19 los fines expresados, si existiese disponibilidad del recinto para lo cual se deberá coordinar
20 con la Escuela de Capacitación Judicial; sin embargo, en lo que concierne a la dispensa de
21 responsabilidades y suspender actividades institucionales que involucren a la membresía de
22 tal organización sindical; este colegiado no ve viable por cuanto según puede constatarse en
23 la normativa internacional del trabajo, se alienta a los empleadores a proveer locales para
24 que los trabajadores se reúnan a realizar sus actividades sindicales; sin embargo, dichas
25 reuniones no deben interrumpir las operaciones regulares de la institución; por tal razón este
26 colegiado únicamente se pronunciará autorizando el uso de las instalaciones y mobiliarios;

1 no así respecto a las demás concesiones planteadas. En cumplimiento a lo que disponen los
2 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
4 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
5 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p del Reglamento de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el dieciocho de
7 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Empleados
8 del Consejo Nacional de la Judicatura (SECONAJUD); b) Autorizar el uso de las instalaciones
9 del aula cuatro de la Escuela de Capacitación Judicial; mobiliario, equipo de sonido, dos
10 micrófonos y proyector multimedia; a efecto que en la misma se celebre la Asamblea
11 Ordinaria dos mil veinticuatro, para el día lunes once de noviembre de dos mil veinticuatro, en
12 horario de las trece a las dieciséis horas, haciendo la prevención que deberán hacer buen
13 uso de las instalaciones y mobiliario de tal forma que no se entorpezca la realización de las
14 actividades ordinarias de la institución; c) No se autoriza la exoneración de marcación,
15 dispensa de responsabilidad de actividades y proporción de transporte a los(as)
16 empleados(as) afiliadas al SECONAJUD; ya que no deben interrumpir las operaciones
17 regulares de la institución, deberá cada afiliado hacer los arreglos y acomodos para solventar
18 sus ocupaciones cotidianas, que pudieran chocar con la celebración del evento sindical; y d)
19 Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo
20 Zeledón Castrillo" y a la Secretaria General del Sindicato de Empleados del Consejo
21 Nacional de la Judicatura (SECONAJUD), para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
22 **cuatro. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE PERMISO PERSONAL SIN GOCE**
23 **DE SUELDO DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El
24 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
25 GG/PLENO/setecientos cincuenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el veinticuatro de
26 octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual

1 expresa haber recibido del Departamento de Recursos Humanos, memorando
2 RRHH/GG/ochocientos sesenta y ocho/dos mil veinticuatro, que hace referencia a solicitud
3 de licencia sin goce de sueldo por el período comprendido del uno de noviembre al treinta de
4 noviembre del presente año ambas, fechas inclusive, que ha formulado la señora
5 . Con base en lo antes manifestado y considerando que el citado
6 permiso cuenta con el visto bueno de la jefatura de la solicitante, así como de la Unidad
7 Técnica Jurídica, en relación a la base legal aplicable; se eleva a conocimiento del Pleno la
8 mencionada solicitud por petición de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y
9 de conformidad con lo que establecen los artículos doce de la *Ley de asuetos y vacaciones y*
10 *licencias de los empleados públicos*; treinta y dos del Reglamento Interno de Trabajo del
11 Consejo Nacional de la Judicatura; noventa y dos de las Disposiciones Generales de
12 Presupuesto, solicitando del Pleno si consideran conveniente lo siguiente: a) Autorizar, si lo
13 estiman pertinente, el permiso personal sin goce de sueldo, que ha efectuado la señora
14 , quien funge como colaboradora en la Unidad Ambiental, por
15 el período comprendido del uno de noviembre al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro,
16 ambas fechas inclusive. El Pleno habiendo tenido a la vista la nota y anexos que motiva el
17 presente punto de agenda; asimismo teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos
18 treinta y tres, inciso tercero literal a); treinta y seis del Reglamento Interno de Trabajo del
19 Consejo Nacional de la Judicatura; y artículo doce de la *Ley de asuetos y vacaciones y*
20 *licencias de los empleados públicos*; los permisos que requieren autorización del Pleno
21 deben ser presentados en el Departamento de Recursos Humanos, mismos que deben de
22 contar el visto bueno de la jefatura inmediata, la cual deberá indicar que la ausencia de la
23 solicitante no dañará o interrumpirá el propio servicio; siendo que para el presente caso se
24 ha cumplido con tales requisitos formales y además se ha hecho el análisis legal de la
25 misma, concluyendo que el mismo no se excede en los tiempos habilitados por la Ley, por lo
26 que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo concediendo la licencia en los términos

1 planteados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
3 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
5 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículo doce de la *Ley de asuetos y vacaciones y*
6 *licencias de los empleados públicos*; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
7 Nacional de la Judicatura; treinta y tres inciso tercero literal a) y treinta y seis del Reglamento
8 Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida
9 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ setecientos cincuenta y cuatro/dos mil
10 veinticuatro, fechada el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
11 Gerente General; **b)** Autorizar permiso personal sin goce de sueldo a la señora

12 , quien funge como colaboradora en la Unidad Ambiental, por el período
13 comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive;
14 y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa
15 de la Unidad Ambiental, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos; y a la
16 señora , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco.**

17 **GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE**
18 **COMPRA CONSIDERADO CRÍTICO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
19 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos
20 cincuenta y seis/ dos mil veinticuatro, fechada el veinticinco de octubre de dos mil
21 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de cual informa que ha recibido
22 comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota
23 referencia UCP/GG/un mil cuarenta y uno/dos mil veinticuatro, en la que expresa que ha
24 dado trámite a la solicitud de inicio de proceso considerado como crítico de la Unidad de
25 Informática del Consejo Nacional de la Judicatura; denominado "*Renovación de*
26 *licenciamiento de sistema de seguridad perimetral firewall de enero a marzo de dos mil*

1 *veinticinco*", para el cual se ha reservado una disponibilidad presupuestaria de hasta tres mil
2 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (US\$3,800.00); con base en
3 lo antes expuesto y lo establecido en artículo veinte literal e) inciso segundo de la Ley de
4 Compras Públicas, así como al Lineamiento Código: LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós
5 denominado "*Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras (PAC)*";
6 la Gerente General por petición de la Unidad de Compras Públicas solicita al Honorable
7 Pleno del Consejo, lo siguiente: a) Aprobar el inicio del proceso crítico dos mil veinticinco,
8 detallado en la presente nota; b) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma
9 sesión. El Pleno habiendo estudiado y analizado la solicitud de inicio de proceso que se
10 considerado crítico para la operatividad del Consejo Nacional de la Judicatura, a criterio de la
11 Unidad de Informática; el proceso recae sobre la adquisición de una solución informática
12 para reforzar la seguridad de los datos, proceso que se ha denominado "*Renovación de*
13 *licenciamiento de sistema de seguridad perimetral firewall de enero a marzo de dos mil*
14 *veinticinco*", el cual se advierte que se pretende adquirir por tres meses ante una
15 actualización importante del proveedor de los equipos que dejará obsoleto el dispositivo que
16 actualmente se posee, para lo cual se ha contemplado en la planificación anual de compras
17 de dos mil veinticinco el reemplazo del mismo; por lo que a criterio de este colegiado la
18 petición formulada se encuentra debidamente justificada y se procederá a emitir el acuerdo
19 en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
20 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
21 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
22 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veinte literal e) inciso segundo de la Ley de
24 Compras Públicas y lo dispuesto en el lineamiento código LIN dos mil veinticuatro -cero
25 veintidós, denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras*
26 *(PAC)*"; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos conreferencia GG/PLENO/setecientos
2 cincuenta y seis/ dos mil veinticuatro, fechada el veinticinco de octubre de dos mil
3 veinticuatro, suscrita por la Gerente General;b) Aprobar el inicio del proceso crítico dos mil
4 veinticinco, denominado “*Renovación de licenciamiento de sistema de seguridad perimetral*
5 *firewall de enero a marzo de dos mil veinticinco*”, para el cual se ha reservado una
6 disponibilidad presupuestaria de hasta tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
7 América exactos (US\$3,800.00), a tramitarse por el método de contratación de subasta
8 inversa por plataforma privada, en el mes de noviembre del presente año;c) Ratificar el
9 acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General; Jefa de la
10 Unidad de Compras Públicas; Jefe de Unidad Financiera Institucional y Jefa Unidad de
11 Informática, para los efectos pertinentes.**Punto seis punto seis. SUBDIRECTORA DE LA**
12 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME CORRESPONDIENTE A**
13 **LAS INVITACIONES DE LA RED IBEROAMERICANA DE ESCUELAS JUDICIAL (RIAEJ).**
14 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-
15 doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el veinticinco de octubre de dos mil
16 veinticuatro; suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
17 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual rinde informe en cumplimiento a la instrucción
18 contenida en el romano X del punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria once -dos mil
19 veinticuatro, celebrada el trece de marzo de dos mil veinticuatro; en el que se detalla las
20 invitaciones que se han recibido procedente de la Red Iberoamericana de Escuelas
21 Judiciales (RIAEJ), según el detalle siguiente: i) *Curso virtual “Prueba y razonamiento judicial*
22 *en casos de delitos sexuales*”, la cual inicio el catorce de octubre del presente año, con una
23 duración de seis semanas; y ii) *Curso virtual “Género y Derecho Penal*”, el cual inicio el dos
24 de octubre y finalizara el veintiséis de noviembre del presente año.El Pleno se da por
25 enterado del detalle del informe; quedando a disposición de este colegiado para la consulta y
26 estudio que considere pertinente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y

1 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
2 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
3 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós
4 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
5 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;**ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y
6 anexos con referencia ECJ-D-doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el
7 veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro; suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
8 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y b) Notificar el acuerdo a la
9 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para
10 los efectos pertinentes.**Punto seis puntosiete. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
11 **CAPACITACIÓN JUDICIAL TRASLADA INVITACIÓN FORMULADA POR LA DIRECTORA**
12 **DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.**El
13 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
14 ECJ/D/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el veinticinco de octubre de
15 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
16 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual hace del conocimiento que ha recibido
17 invitación de la Directora del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe;
18 dirigido a los(as) directores(as) de centros de formación que integran dicho organismo
19 internacional para que participen en una reunión presencial a realizarse los días trece,
20 catorce y quince de noviembre del presente año en la sede del Instituto Superior de la
21 Judicatura en la ciudad de Panamá. Dicho evento forma parte del “*Plan de Acción del Centro*
22 *de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe*”, y tiene como propósito validar y
23 aprobar los productos finales relativos a la metodología de evaluación e implementación,
24 para medir el impacto de los procesos de capacitación que desarrollan los centros de
25 formación judicial de la región. Cabe mencionar que el Instituto Superior de la Judicatura de
26 Panamá, cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos de los

1 asistentes, desde su llegada el doce hasta el dieciséis de noviembre dos mil veinticuatro, el
2 desplazamiento aéreo estará a cargo de cada centro de formación judicial. El Pleno
3 analizada que ha sido la invitación que hace la Directora del Centro de Capacitación Judicial
4 para Centroamérica y el Caribe; la cual está dirigida a directores(as) de centros de formación
5 que integran dicho organismo internacional a participar en reunión presencial en la ciudad de
6 Panamá, relacionado al *"Plan de Acción del Centro de Capacitación Judicial para*
7 *Centroamérica y el Caribe"*, este colegiado considera pertinente autorizar la participación en
8 tal compromiso a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para lo cual se
9 autorizará las erogaciones correspondientes para el pago de viáticos y compra de boleto
10 aéreo ida y vuelta a la ciudad de Panamá. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
11 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
12 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
13 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en el artículo veintidós
14 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
15 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y
16 anexos conreferencia ECJ/D/doscientos cincuenta y siete/ dos mil veinticuatro, fechada el
17 veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
18 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Aceptar agradecidos el generoso
19 ofrecimiento del Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe; que ha
20 destinado un cupo para la persona que ocupe la función de director del centro de formación
21 judicial; a participar en reunión presencia relacionada con el *"Plan de Acción del Centro de*
22 *Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe"*, a realizarse los días trece, catorce y
23 quince de noviembre del presente año en la sede del Instituto Superior de la Judicatura en la
24 ciudad de Panamá; ofreciendo los organizadores de tal evento asumir los gastos de
25 alojamiento, alimentación y desplazamientos internos de los asistentes, desde su llegada el
26 doce hasta el dieciséis de noviembre dos mil veinticuatro; c) Conceder misión oficial para

1 atender la invitación relacionada en el literal anterior a la licenciada
2 , Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
3 Castrillo”; a quien se le autorizará la compra de boleto aéreo ida y vuelta a la ciudad de
4 Panamá y el pago de viáticos complementarios conforme al Reglamento de Viáticos del
5 Consejo Nacional de la Judicatura, ya que la invitación expresa que el organizador del
6 evento asumirá gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos de los
7 asistentes, desde su llegada el doce hasta el dieciséis de noviembre dos mil veinticuatro; y
8 **d)** Notificar el presente acuerdo a la Directora del Centro de Capacitación Judicial para
9 Centroamérica y el Caribe; Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
10 Arturo Zeledón Castrillo”; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa
11 de la Unidad de Compras Públicas, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos; y
12 Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
13 **punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
14 **SOLICITA APROBACIÓN PARA DISEÑO DE MÓDULO EN EL ÁREA ACADÉMICA DE**
15 **JUSTICIA PENAL JUVENIL, A DESARROLLARSE EN EL PLAN ANUAL DE**
16 **CAPACITACIONES DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a
17 consideración la nota con referencia ECJ/D/doscientos cincuenta y cinco/dos mil
18 veinticuatro, fechada el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
19 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por
20 medio de la cual solicita autorización para el diseño de un módulo en el área académica de
21 Justicia Penal Juvenil, el cual se proyecta desarrollar en el Plan Anual de Capacitaciones del
22 año dos mil veinticinco, el módulo se denominará: *“Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en*
23 *la justicia penal de adolescentes”*; el cual se propone sea diseñado por el maestro
24 , Juez de Menores de Santa Ana y capacitador de la Escuela de
25 Capacitación Judicial. Se justifica esta propuesta dada la experiencia y experticia que tiene el
26 maestro González Revolorio en la temática propuesta para el desarrollo del módulo, además

1 de ser el único capacitador que cuenta en el área con la formación y especialidad en la
2 temática propuesta para el diseño de dicho módulo conforme a la *“Guía Metodológica paso a*
3 *paso para la elaboración de un módulo”*. La nota consigna que la Escuela de Capacitación
4 Judicial ha consultado la disponibilidad del profesional a asumir dicho compromiso. El Pleno
5 luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula la Subdirectora de la Escuela
6 de Capacitación Judicial; considera que al no existir un desarrollo previo de la temática
7 propuesta, resulta oportuno autorizar el inicio del diseño y elaboración del módulo
8 instruccional propuesto, el cual debe ceñirse a las exigencias de la *“Guía Metodológica paso*
9 *a paso para la elaboración de un módulo”*; sin perjuicio de la coordinación que debe
10 realizarse al respecto con el Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
11 (CONAPINA), según lo dispuesto en el artículo trescientos cinco de la Ley Crecer Juntos
12 para la protección integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; razón por la cual se
13 dará la autorización para el inicio del diseño del módulo instruccional que se confiará su
14 elaboración al maestro _____ ; para lo cual se autoriza un pago
15 de honorarios de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos. En
16 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
18 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
19 facultades conferidas en el artículo veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura; trescientos cinco de la Ley Crecer Juntos para la protección integral de la
21 Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
22 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia
23 ECJ/D/doscientos cincuenta y cinco/ dos mil veinticuatro, fechada el veinticuatro de octubre
24 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
25 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar el inicio del diseño y elaboración del módulo
26 *“Implicaciones de la Ley Crecer Juntos en la justicia penal de adolescentes”*; labor que se

1 confía al maestro _____, Juez de Menores de Santa Ana y
2 capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial; para lo cual se autoriza el pago de
3 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos, según la disponibilidad
4 presupuestaria adjunta; documento que deberá ceñirse a las exigencias de la “*Guía*
5 *Metodológica paso a paso para la elaboración de un módulo*”; sin perjuicio de la coordinación
6 que debe realizarse al respecto con el Consejo Nacional de Primera Infancia, Niñez y
7 Adolescencia (CONAPINA), según lo dispuesto en el artículo trescientos cinco de la Ley
8 Crecer Juntos para la protección integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; y c)
9 Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
10 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**
11 **uno. ENCARGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES PRESENTA INFORME**
12 **PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**
13 **CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y OCHO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El
14 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia
15 SG/SE/doscientos sesenta y seis-dos mil veinticuatro, fechada el veintitrés de octubre de dos
16 mil veinticuatro, suscrita por el Encargado de Servicios Generales; por medio del cual genera
17 el informe y opinión que le fue solicitada mediante el acuerdo contenido en el punto seis punto
18 cinco de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticuatro; relativo a brindar al Pleno
19 explicaciones sobre las recargas de los extintores de incendio del Consejo Nacional de la
20 Judicatura. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe y opinión que genera el
21 Encargado del Área de Servicios Generales; considera que el planteamiento que dicha
22 dependencia hace para sustentar la modificación a la planificación anual de compras del
23 Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), la cual pretende
24 obtener autorización para aumentar el monto presupuestario para la ejecución del proceso
25 de compras denominado “*Recarga de extintores del Consejo Nacional de la Judicatura*”;
26 resulta ser insuficiente, por cuanto de la lectura del mismo se concluyen dos aspectos; el

1 primero es que indudablemente la institución debe velar por el correcto funcionamiento de
2 los extintores de incendio, ya que dicho equipo debe estar en óptimo estado de
3 funcionamiento ante cualquier siniestro; y segundo, es que el proceso de adquisición ha sido
4 enfocado únicamente hacia la recarga de extintores, lo cual resulta ser erróneo, ya que tal
5 procedimiento está supeditado a la realización de inspección y evaluación técnica de los
6 equipos; y será el resultado de tal procedimiento lo que determinará la necesidad de recarga
7 o en el peor de los casos la sustitución del equipo de extinción de incendios; por ello este
8 colegiado no puede dar la autorización de modificación solicitada y deberá instruirse al
9 Encargado de Servicios Generales replantear su petición para la mejor satisfacción de las
10 necesidades institucionales y aprovechamiento eficaz/eficiente de los recursos públicos. En
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
14 facultades conferidas en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
15 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo conreferencia SG/SE/doscientos
17 sesenta y seis-dos mil veinticuatro fechada el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro,
18 suscrita por el Encargado de Servicios Generales; **b)** No aprobar la modificación a la
19 Planificación Anual de Compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro
20 (PAC CNJ 2024) solicitada por la Gerente General a través de la nota y anexos
21 GG/PLENO/setecientos tres/dos mil veinticuatro, fechada el tres de octubre de dos mil
22 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual se solicitaba el incremento
23 de la disponibilidad presupuestaria y ejecución del proceso de compra denominado "*Recarga*
24 *de extintores del Consejo Nacional de la Judicatura*"; **c)** Instruir al Encargado de Servicios
25 Generales para que replantee los argumentos y justificaciones que sustentan la ejecución del
26 proceso de compras relacionado en el literal anterior, para lo cual deberá tener en

1 consideración lo que se ha valorado en el tratamiento del presente punto de agenda; y d)
2 Notificar este acuerdo a la Gerente General; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y al
3 Encargado del Área de Servicios Generales, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**
4 **dos. GERENTE GENERAL SOLICITA NOMBRAMIENTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a
5 consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos sesenta y seis/dos mil
6 veinticuatro, fechada veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
7 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del
8 Departamento de Recursos Humanos que consta en el memorando con referencia
9 RRHH/GG/ochocientos setenta/dos mil veinticuatro, dependencia que ha dado trámite a la
10 solicitud que se le ha formulado para cubrir vacantes a través de promociones de empleados
11 en distintos puestos de trabajo; para ello se procedió a efectuar un análisis integral conforme
12 al supuesto planteado en el romano VI numeral diez del *Manual de Reclutamiento y*
13 *Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, formulando la propuesta e
14 identificando candidatos del personal interno para desempeñarse en los diferentes puestos
15 de trabajo y asignación de plazas. En el citado memorando, se hace referencia en forma
16 amplia, a la base legal y técnica aplicable, breve descripción de trayectoria laboral de cada
17 persona propuesta. Por lo antes expuesto la Gerente General por petición de la jefe interina
18 del Departamento de Recursos Humanos, remite para conocimiento y consideración del
19 Honorable Pleno, la propuesta siguiente: i) A partir de la plaza de jefe de Unidad, partida
20 nueve, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración
21 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, con salario
22 mensual de un mil novecientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con
23 cuarenta y cuatro centavos (US\$1,933.44), en primera categoría, por Ley de Salarios, que
24 tenía asignada la jefe del Área de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial,
25 autorizar el nombramiento interino de la licenciada _____, en el
26 puesto de Jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, asignando dicha

1 plaza, a partir del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro; ii) En consecuencia del punto
2 anterior, también se solicita dejar sin efecto el nombramiento interino y *ad honorem* de jefa
3 de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que se efectuó a la licenciada
4 , autorizado en el acuerdo siete punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta
5 y ocho -dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés; iii) La plaza
6 de Técnico I, partida cuatro, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero dos:
7 Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de
8 Magistrados y Jueces, con salario de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados
9 Unidos de América con cincuenta y cinco centavos (\$ 1,412.55), en primera categoría, por
10 Ley de Salarios, que dejaría vacante la licenciada autorizar la asignación de
11 dicha plaza, en forma interina, a la licenciada , en el puesto que
12 actualmente desempeña, a partir del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro; iv) La
13 plaza de Colaborador Jurídico, partida veintiséis, subpartida uno, de la Unidad
14 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
15 Dirección Superior y Administración, con salario de un mil setenta y un dólares de los
16 Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$ 1,071.24), en primera categoría, por
17 Ley de Salarios, que dejaría vacante la licenciada , autorizar el nombramiento
18 interino del empleado , en el puesto de Encargado del Área
19 de Transporte, asignando dicha plaza, a partir del cuatro de noviembre de dos mil
20 veinticuatro; v) En consecuencia del punto anterior, también se solicita dejar sin efecto el
21 nombramiento interino y *ad honorem* de Encargado del Área de Transporte, que se efectuó
22 al arquitecto , autorizado por medio del acuerdo contenido en el
23 punto cinco punto nueve de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticuatro, celebrada el
24 veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; vi) Ratificar los acuerdos que se adopten, en la
25 misma sesión. El Pleno analizada que ha sido la propuesta que formula la Gerente General a
26 petición del Departamento de Recursos Humanos, por medio de la cual se hace una

1 propuesta de nombramientos interinos y promoción salarial temporal a personal que
2 conforme a su trayectoria laboral, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones del
3 desempeño en los años dos mil veintitrés y dos mil veintidós y el perfil del puesto de cada
4 candidato propuesto resulta indudable la idoneidad y competencias adquiridas; lo cual les
5 hace merecedores del incentivo planteado, razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo
6 de nombramientos interinos respectivo, en los términos que han sido planteados. En
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
8 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
9 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
10 facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la
11 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
12 la norma diez del Romano VI del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del
13 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con
14 referencia GG/PLENO/setecientos sesenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el veintinueve
15 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Nombrar a partir del
16 día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro interinamente como Jefa de la Unidad
17 Técnica de Planificación y Desarrollo la licenciada _____, para lo cual
18 se utilizará la plaza de jefe de Unidad, partida nueve, subpartida uno, de la Unidad
19 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
20 Dirección Superior y Administración, con salario mensual de un mil novecientos treinta y tres
21 dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos (US\$1,933.44),
22 en primera categoría, por Ley de Salarios; **c)** Dejar sin efecto el nombramiento interino y *ad*
23 *honorem* de jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que se efectuó a la
24 licenciada _____, autorizado en el acuerdo siete punto cinco de la sesión
25 ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil
26 veintitrés; a quien se le agradece la responsabilidad y trabajo desarrollado; **d)** Aprobar que a

1 partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, la licenciada
2 , quien se desempeña como Oficial de Acceso a la Información del Consejo
3 Nacional de la Judicatura, reciba temporalmente el salario que corresponde a la plaza de
4 Técnico I, partida cuatro, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y
5 Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y
6 Jueces, con salario de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América
7 con cincuenta y cinco centavos (\$ 1,412.55), en primera categoría, por Ley de Salarios, por
8 la promoción temporal que se ha hecho a la licenciada ; e) Nombrar
9 interinamente como Encargado del Área de Transporte a partir del día cuatro de noviembre
10 de dos mil veinticuatro, al señor , para lo cual se utilizará la
11 plaza de Colaborador Jurídico, partida veintiséis, subpartida uno, de la Unidad
12 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
13 Dirección Superior y Administración, con salario de un mil setenta y un dólares de los
14 Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$ 1,071.24), en primera categoría, por
15 Ley de Salarios, en virtud a la promoción temporal de la licenciada ;f) Dejar
16 sin efecto el nombramiento interino y *ad honorem* como
17 Encargado del Área de Transporte, que se efectuó al arquitecto ,
18 autorizado por medio del acuerdo contenido en el punto cinco punto nueve de la sesión
19 ordinaria dieciséis -dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de abril de dos mil
20 veinticuatro; a quien se le agradece los servicios prestados; g) Ratificar el acuerdo en esta
21 misma sesión; yh) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa Interina del Departamento
22 de Recursos Humanos; Jefa interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y
23 Desarrollo; Encargado interino y *ad honorem* del Área de Transporte; Jefe de la Unidad
24 Administrativa y Financiera; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Oficial de acceso a la
25 información; licenciada y al señor
26 , para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. GERENTE GENERAL**

1 **SOLICITA NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE ALMACÉN.**El Secretario Ejecutivo
2 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos sesenta y
3 nueve/dos mil veinticuatro; por medio de la cual expresa haber recibido precedente del
4 Departamento de Recursos Humanos propuesta de incentivo y gestión del talento humano a
5 favor del señor ; dependencia que refiere que el mencionado
6 empleado pese a que no posee un nombramiento formal en las funciones que realiza como
7 Encargado de Almacén del Consejo Nacional de la Judicatura; su desempeño laboral es
8 sobresaliente, lo que a criterio de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, lo
9 hace merecedor de un incentivo salarial temporal utilizando los recursos de la plaza de
10 Asistente I, partida treinta, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y
11 Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración,
12 con salario de mil diecinueve con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de
13 América (\$1,019.15), en primera categoría, por Ley de Salarios, la cual se encuentra
14 temporalmente vacante ante el permiso sin goce de sueldo otorgado a favor del licenciado
15 ; asimismo la solicitud plantea que en caso que el Pleno
16 acepte la propuesta de incentivo salarial temporal, se ratifique el acuerdo en la misma
17 sesión. El Pleno analizada que ha sido la propuesta que formula la Gerente General a
18 petición del Departamento de Recursos Humanos, la misma está orientada a ofrecer una
19 promoción salarial temporal al señor ; quien se ha venido
20 desempeñando como Encargado de Almacén del Consejo Nacional de la Judicatura, sin que
21 para ello medie acuerdo de designación; lo que no ha sido obstáculo o motivo para que el
22 empleado haya registrado un buen desempeño de sus labores, situación con la que este
23 colegiado concuerda con el Departamento de Recursos Humanos para hacerlo acreedor del
24 incentivo salarial temporal que genera el permiso sin goce de salario relacionado; sin
25 embargo, este colegiado considera que además debe normalizarse la situación del
26 Encargado de Almacén del Consejo Nacional de la Judicatura, razón por la cual se emitirá el

1 acuerdo correspondiente dándole tal calidad al señor _____ y se le
2 concederá tal como se ha propuesto el incentivo salarial temporal. En cumplimiento a lo que
3 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
5 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
6 artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)
7 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y la norma diez del Romano
8 VI del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la
9 Judicatura, **ACUERDA:**a) Tener por recibida la nota y anexos conreferencia
10 GG/PLENO/setecientos sesenta y nueve-dos mil veinticuatro fechada el treinta de octubre de
11 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Nombrar a partir del día cuatro de
12 noviembre de dos mil veinticuatro como Encargado de Almacén del Consejo Nacional de la
13 Judicatura, al señor _____, lo anterior para formalizar la funciones
14 que de hecho venía realizando el mencionado empleado; c) Autorizar a partir del día cuatro
15 de noviembre de dos mil veinticuatro a favor del señor _____, el
16 pago del incentivo salarial temporal utilizando los recursos de la plaza de Asistente I, partida
17 treinta, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración
18 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, con salario de
19 mil diecinueve con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,019.15),
20 en primera categoría, por Ley de Salarios, la cual se encuentra temporalmente vacante ante
21 el permiso sin goce de sueldo otorgado a favor del licenciado
22 _____; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar este acuerdo a: Gerente
23 General; Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos y al Señor
24 _____, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. CONSEJERA
25 PROPIETARIA REMITE MEMORANDO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN
26 JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con

1 referencia CC/CONSEJAL/treinta y seis/dos mil veinticuatro, fechado el veintiocho de octubre
2 de dos mil veinticuatro, suscrita por Consejera propietaria y Coordinadora de la Comisión de
3 Capacitación maestra Verónica Lissette González Penado; en la que remite memorando con
4 referencia ECJ-D-M-doscientos cincuenta y nueve/dos mil veinticuatro de fecha veintitrés
5 de octubre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
6 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; en el cual adjunta la nómina de profesionales que
7 participaron en el proceso de aspirantes a capacitadores en el año dos mil veintidós, quienes
8 cumplen con el perfil de capacitadores y los Estatutos de la Escuela. El Pleno analizó que
9 ha sido el informe que remite la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; estima
10 que antes de pronunciarse sobre el fondo de lo planteado debe dejarse para estudio de los
11 miembros de este colegiado, debiendo retomar su discusión y deliberación en una próxima
12 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
13 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
14 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
15 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del
16 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos
18 con referencia CC/Consejal/treinta y seis/dos mil veinticuatro, fechado el veintiocho de octubre
19 de dos mil veinticuatro, suscrito por la Consejera Propietaria y Coordinadora de la Comisión
20 de Capacitación; b) Dejar para estudio de cada uno de los miembros del Pleno el informe que
21 ha remitido la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, sobre el resultado
22 obtenido en el proceso de aspirantes a capacitadores en el año dos mil veintidós, debiendo
23 retomar la discusión y deliberación del mismo en una próxima sesión; y c) Encontrándose
24 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual
25 deberá comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para
26 los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la

1 sesión a las doce horas con veinte minutos de este día, y no habiendo más que hacer
2 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

3

4

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

5

6

7

8

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA
DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ MSc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO
LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR MSc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

9

10

11

12

13

14

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.